



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación la necesidad de cubrir, a través de un medio radial idóneo, las actividades programáticas y extra programáticas que realizan el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral durante todo el año 2011, con la finalidad en primer lugar, de que la comunidad Parralina tome conocimiento de dichas actividades y en segundo lugar, de potenciar la calidad de la educación Municipalizada, según lo contemplado en la Actividad N° 5 "Contratación de espacios informativos en la radio y prensa escrita", de la Iniciativa N° 4, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Decreto Exento N° 1341, de fecha 06 de Mayo del año 2010 y Decreto Exento N° 1271, de fecha 30 de Marzo del año 2011, que autorizan la adquisición del servicio de radiodifusión, bajo la modalidad de trato directo con el proveedor don Ramón Abasolo Yelpi.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letras C y G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 del Reglamento N° 7 letra F: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario cubrir, a través de un medio radial idóneo, las actividades programáticas y extra programáticas que realizan el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral durante todo el año 2011, con la finalidad en primer lugar, de que la comunidad Parralina tome conocimiento de dichas actividades y en segundo lugar, de potenciar la calidad de la educación Municipalizada, según lo contemplado en la Actividad N° 5 "Contratación de espacios informativos en la radio y prensa escrita", de la Iniciativa N° 4, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 2.- Que, en atención a los requerimientos exigidos, se hace indispensable recurrir, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, al proveedor RAMÓN ABASOLO YELPI, C.N.I N° 5.974.476-3.-
- 3.- Que, el proveedor RAMÓN ABASOLO YELPI, según da cuenta el Decreto Exento N° 1341, de fecha 06 de Mayo del año 2010 y el Decreto Exento N° 1271, de fecha 30 de Marzo del año 2011, ya prestó servicios a este Municipio con antelación, resultando ser estos satisfactorios conforme a las exigencias y requerimientos promovidos.-
- 4.- Que, el proveedor RAMÓN ABASOLO YELPI, C.N.I N° 5.974.476-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 5.- Que, el costo de la prestación del servicio "Difusión Radial D.A.E.M Parral", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación del Servicio de "Difusión Radial D.A.E.M Parral", con el proveedor don **RAMÓN ABASOLO YELPI, C.N.I N° 9.437.301-8**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.451.365.-), IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la fiscalización del servicio precedentemente individualizado, estará a cargo del Subdepartamento de Relaciones Públicas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que utilizara el mecanismo de control que estime necesario implementar para velar por la buena ejecución del servicio contratado.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECCIÓN D.A.E.M.

U/EJ/Sec/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Abogado DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM